

## CLASES DE COOPERATIVAS

Las sociedades cooperativas pueden ser de primer grado o de segundo grado.

Las de primer grado, tienen que constituirse al menos con 25 socios, (en el caso de COOPFFAAPOL), se clasifican en los siguientes tipos principales de acuerdo con la Ley de Cooperativas 127-64 y su Reglamento de Aplicación:

- Cooperativas de Consumo.
- Cooperativas de Viviendas.
- Cooperativas de Servíos Múltiples
- Cooperativas de Transportistas.
- Cooperativas de Seguro.
- Cooperativas Sanitarias.
- Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Cooperativas de Pensionados de las FF.AA. y la P.N. ( Única en su Clase), Etc.

Las cooperativas de segundo grado son las que se forman con al menos dos cooperativas de primer grado, lo que se conoce como “Cooperativa de cooperativas”.

## VALORES:

RESPONSABILIDAD.

LIBERTAD.

HONESTIDAD.

RESPECTO.

## ELABORADO POR:

Lic. Rafael M. Luna Matos

Presidente de la Comisión de Educación.

## APROBADO POR:

Lic. Miguel A. de los Santos Figueroa

Presidente del Consejo de Administración.

**LA EDUCACIÓN AYUDA A LAS  
PERSONAS A APRENDER A SER,  
LO QUE ES CAPAZ DE HACER**



## SINTESIS

**¿QUE ES UNA COOPERATIVA?  
2021**



## ¿QUE ES UNA COOPERATIVA?

Una de las formas legales con las que cuentan los pueblos para organizarse en equipos es utilizando el Sistema de la Cooperativa. Este tipo de empresa tiene una serie de características especiales. Las cooperativas están reguladas por la Ley estatal 127-64, del 27 de enero de 1964 y su Reglamento de aplicación, 623-86 que rige como norma básica.

La cooperativa es un a forma de asociación que ofrece una serie de características a sus integrantes desde hace muchas décadas, es una modalidad asociativa de trabajadores o de ciudadanos con intereses comunes y en los últimos años se ha erigido como una opción interesante para no pocos trabajadores por cuenta propia, especialmente en las modalidades de cooperativas de trabajo asociado.

## DEFINICIÓN DE COOPERATIVA

Una Cooperativa es una sociedad constituida por personas con intereses comunes que se asocian, en un régimen democrático, de libre adhesión y retiro voluntaria, con la finalidad de realizar actividades, encaminada a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, basada en una estructura y funcionamiento conforme al derecho de igualdad entre sus miembros.

## ¿COMO ESTAN CONFORMADAS LAS COOPERATIVA?

1) Las Cooperativas están formadas por personas que deciden asociarse entre sí para llevar a cabo una actividad. Los Socios y/o trabajadores son los propietarios de la organización y también son a la vez sus gestores.

2) La Cooperativa se basa en el principio de ayuda mutua para conseguir unos objetivos generales, lo que significa que todos los socios tienen los mismos derechos y las mismas responsabilidades en el devenir de la sociedad.

3) La propiedad es compartida entre todos los socios, cuyo nombre es variables e ilimitado. Sin embargo, dicha propiedad no es heredable ni transmisible, salvo que un socio cause baja y entre otro.

4) Todos deciden individualmente sobre la compañía formada y la responsabilidad es colectiva aunque limitada, es decir, no afecta al patrimonio personal de los socios en caso de quiebra.

5) Los estatutos de cada cooperativa establecen la cuota mínima que debe aportar cada socio.

6) Al basarse en el principio de gestión democrática, todos los votos valen lo mismo (UNO), sin importar sus aportaciones.

7) Tiene carácter democrático, participativo y se crean sin ánimo de lucro.

8) Pero es importante recordar que una cooperativa es una sociedad, que tiene obligaciones sociales, fiscales, laborales y contables.

9) En general, buscan obtener beneficios como cualquier empresa.

10) Lo que constituye su gran diferencia es la organización.

## ¿COMO SE ORGANIZA UNA SOCIEDAD COOPERATIVA?

- Las cooperativas son sociedades porque están constituidas por personas que se asocian en los términos ya descritos: Régimen de Libre Adhesión y Retiro Voluntario, cuyo propósito es el de realizar actividades para lograr aquellos fines que persigan, económicos y sociales. Su denominación debe incluir siempre las palabras “Cooperativa”, que es su razón social.
- Se constituyen mediante escritura pública y adquieren personalidad jurídica en el momento en que son Incorporadas por el Poder Ejecutivo y se inscriban en el Registro de Cooperativas, dependiente del IDECOOP. Deben iniciar sus actividades, conforme a sus estatutos.

## LOS ÓRGANOS DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA SON LOS SIGUIENTES:

(Art. 16 de la Ley 127-64)

- **Asamblea General.** Su fin es tomar las principales decisiones y se forma con la reunión de todos los cooperativistas, que votan individualmente las decisiones sometidas a votación.
- **Consejo de Administración,** que se encarga de la gestión y la representación de la cooperativa. Equivale al Órgano Ejecutivo de la Asamblea General, el cual es competente para establecer las directrices generales.
- **El Consejo de Vigilancia,** como Órgano regulador.
- **El comité de Crédito,** actúa como árbitro para todas las solicitudes de préstamos.